

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, ocho de mayo de dos mil veinticuatro. A despacho del señor Juez informando que se encuentra pendiente que la parte actora agote la notificación a la demandada. Sírvasse proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Radicado:	176164089001-2024-00040-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Auto:	Interlocutorio No. 230-2024
Demandante:	Corporación para el Desarrollo Empresarial FINANFUTURO
Demandado:	Juan Bautista Ortiz Barco

Consecuente con la nota secretarial que antecede, y conforme al artículo 317 del Código General del Proceso en su numeral 1°, requiérase a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, proceda a notificar la demanda al sujeto pasivo de la misma. So pena de decretar el desistimiento tácito al presente proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
Electrónico

Nro. 045 del 9 de mayo de 2024

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45910600a6b0408a1e76c72c00b87441ab6621cf6175c04cd2ac6f16ec21b70c**

Documento generado en 08/05/2024 02:39:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>